















Contenido

1.	En qué consiste el proyecto y las ayudas	. 3
2.	Por qué se organizan así los grupos.	. 3
3.	Por qué se recurre a esta metodología	. 4
4.	¿Quiénes son los destinatarios del proyecto y que objetivos persigue?	. 5
5.	¿Qué requisitos se debe cumplir para solicitar la participación en el proyecto?	. 5
6.	¿Cuáles son las obligaciones derivadas de la participación en el proyecto?	. 6
7.	¿Cómo y dónde se pueden presentar las solicitudes?	. 7
8.	¿En qué plazo se deben presentar las solicitudes?	. 8















Resumen













1. En qué consiste el proyecto y las ayudas.

Conect-As: Itinerarios de inclusión social digital en el Principado de Asturias', es un proyecto innovador y de investigación cuya finalidad es reducir las brechas digitales que sufren las personas perceptoras de rentas mínimas (Ingreso Mínimo Vital (IMV), el Salario Social Básico (SSB) o ambas). Para ello, la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar ha firmado un convenio con el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones para la realización de este proyecto pionero en España en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y de los Fondos Next Generation UE por un importe de 7.335.893,09 euros.

El proyecto beneficiará a un total de 3.000 personas (preferentemente 1.500 de concejos de menos de 20.000 habitantes y 1.500 de concejos de más de 20.000 habitantes). La modalidad de participación dependerá de la asignación por sorteo a uno de los siguientes grupos:

- Grupo A (1.000 usuarios-as): Personas beneficiarias del 'bono Conect-As' que deberán participar en un itinerario formativo presencial en pequeños grupos y recibirán acompañamiento/asistencia técnica complementaria, en dispositivos comunitarios de proximidad.
- Grupo B (1.000 usuarios-as): Personas beneficiarias del 'bono Conect-As' que recibirán acompañamiento/asistencia técnica complementaria a demanda, en dispositivos comunitarios de proximidad.
- Grupo C (1.000 usuarios-as): Personas beneficiarias del 'bono Conect-As' que no estén encuadradas en los grupos anteriores pero que se someterán a evaluaciones periódicas.

Todas estas personas reciben el **'Bono Conect-As'**, una ayuda de 1.000 euros que permite salvar una primera brecha digital de acceso. El importe se destinará a la adquisición de un equipo portátil, que bien puede ser un ordenador portátil, una *tablet* con teclado o un ordenador portátil convertible 2 en 1, con sistema operativo Windows 10 o superior y la contratación de conexión a internet por un plazo máximo de 12 meses.

2. Por qué se organizan así los grupos.

Conect-As es pionero dentro de los *nuevos modelos de políticas informadas por la evidencia* que son fruto de una investigación rigurosa. Se trata, por tanto, de incorporar conocimiento











empírico en todas las etapas del proceso: desde la identificación del problema hasta la formulación e implementación de las políticas que se plantean para solucionarlo. Esta metodología permite verificar el éxito o el fracaso tanto de acciones que están ya en marcha como implementar ensayos o pruebas que permitan evaluar la eficacia de un programa antes de su puesta en funcionamiento. Del mismo modo, los resultados servirán también para abandonar políticas fallidas.

La conclusión general se puede resumir en que, si una política persigue un objetivo, es necesario que esté fundamentada y conviene además confirmar que, efectivamente, se consiguen aquellos objetivos.

Dentro de estos nuevos modelos se aplica cómo tipo de evaluación de impacto el *Randomized Controlled Trials (RCT)* o *Prueba Controlada Aleatorizada*. Este estudio persigue determinar el efecto de determinados tratamientos o medidas sobre un grupo de población, en este caso personas perceptoras de rentas mínimas (IMV/SSB).

En este caso, la idea básica es ofrecer el tratamiento o aplicar la medida, además del bono Conect-As, en forma de sesiones formativas y tutorías, a un grupo de personas de ese grupo de población y a otras no. La aleatorización es necesaria para poder ofrecer a todas las personas aptas dentro de un grupo de población la misma posibilidad de recibir un tratamiento o medida. Las propiedades estadísticas de esta aleatorización permiten que, tanto el grupo A como los otros dos, tengan características idénticas de manera que se pueda llegar a identificar el impacto del tratamiento o medida atribuible al mismo y no a otro tipo de causas.

3. Por qué se recurre a esta metodología.

En un contexto normativo, en el Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia recoge el denominado *Componente* 23 "Nuevas políticas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo". Entre las reformas e inversiones propuestas en este componente, se incluye la inversión C23.17: Fomento Inclusivo mediante la vinculación de las políticas de inclusión socio laboral en el IMV que promueve la implantación de un nuevo modelo de inclusión a partir del IMV que reduzcan la desigualdad de la renta, las tasas de pobreza extrema y moderada. Para lograr este objetivo se ha planteado, entre otros, el desarrollo de proyectos piloto para la puesta en marcha de itinerarios de inclusión social con las comunidades autónomas, entidades locales y entidades del Tercer Sector de Acción Social.













Conetc-As sería ese piloto. Si se consigue demostrar la efectividad, tanto en su dimensión formativa, tutorial y/o de dotación de medios, el programa se podrá hacer extrapolable a otras zonas del territorio nacional.

4. ¿Quiénes son los destinatarios del proyecto y que objetivos persigue?

El proyecto se dirige a 3.000 personas perceptoras del Salario Social Básico (SSB), del Ingreso Mínimo Vital (IMV) o de ambas prestaciones con el objetivo de promover la autonomía a través de un mejor uso de medios digitales en la vida cotidiana y mejorar su interacción con la Administración pública.

Accesibilidad y autonomía son, por tanto, las herramientas clave para conseguir superar los cuatro tipos de brecha a que se enfrenta nuestra sociedad: acceso, uso, apropiación y participación.

Como objetivos principales persigue que la ciudadanía sea capaz de:

- Desarrollar sus competencias digitales para dotar de autonomía y generar una participación social/digital efectiva.
- Conseguir una mayor ratio de interacción con la Administración pública.
- Mejorar la accesibilidad de la administración electrónica gracias a las aportaciones de las personas beneficiarias del proyecto.

Otro de los pilares fundamentales de Conect-As es la **participación social informada** entendida como ejercicio de retroalimentación que permita mejorar la Administración digital, y contribuya a regular los procedimientos y su terminología para hacerlos más comprensibles e incluir, en determinadas circunstancias, explicaciones adicionales que hagan más accesibles los textos que se emiten desde la Administración, así como para simplificar los mecanismos a través de los cuales la ciudadanía se relaciona con la misma.

5. ¿Qué requisitos se debe cumplir para solicitar la participación en el proyecto?

1. Residir en el Principado de Asturias y estar empadronado en alguno de sus concejos.











- Permiso de residencia para personas que no cuenten con la nacionalidad española o que no sean nacionales de los estados miembros de la Unión Europea.
- Ser titular de la prestación o integrante de Unidad Económica de Convivencia (UECI) del Ingreso Mínimo Vital (IMV) y también Salario Social Básico (SSB) o ambas.
 Prevalecerá la UECI del expediente del SSB y solo se podrá presentar una solicitud por UECI.
- 4. Tener más de 18 años a fecha de publicación de la convocatoria.
- 5. Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no ser deudor de la Hacienda del Principado de Asturias.
- 6. Cumplimentar un cuestionario y manifestar el consentimiento para la participación en el proyecto, con un carácter previo a la concesión de la ayuda.

6. ¿Cuáles son las obligaciones derivadas de la participación en el proyecto?

Las personas beneficiarias del programa deberán cumplir además de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, con las obligaciones que, a continuación, se describen:

- Cumplimentar un cuestionario y remitirlo dentro de los 15 días hábiles posteriores a la publicación en BOPA de la lista de personas adjudicatarias, con carácter previo al pago de la ayuda.
- 2. Destinar el importe de la ayuda a la adquisición de un dispositivo y una conexión según las especificaciones recogidas en la convocatoria y que están también disponibles para su descarga en conect-as.es. Las personas que acudan a la formación lo harán con este equipo.
- 3. Cumplir con la **participación activa** en: itinerarios formativos (únicamente para el grupo A), procesos de evaluación y seguimiento y realización una prueba final acreditativa de la capacitación digital.
- La asistencia a la formación es obligatoria, salvo causa justificada documentalmente, por razones médicas o laborales.
- 4. Se deberá poner a disposición de la Administración concedente o de las instituciones a que correspondan las labores de control la documentación que sea necesaria para



Resumen





6





verificar que el gasto es subvencionable y de que se cumplen los compromisos adquiridos.

- 5. Someterse a las **actuaciones de comprobación**, seguimiento e inspección de la aplicación de la subvención por parte de la Consejería competente en materia de derechos sociales y bienestar, y demás nacionales o comunitarias competentes en las gestiones de los fondos Next Generation, así como a las de control financiero que lleve a cabo la Intervención General del Principado de Asturias.
- Comunicar a la administración concedente la adjudicación de otras posibles ayudas o ingresos que financien las actividades subvencionadas por Conect-As antes de justificar los gastos subvencionables de proyecto.
- 7. Justificar el gasto realizado mediante la presentación de las facturas de compra y de conexión a los servicios.
- 8. Reintegrar los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y normativa europea.

7. ¿Cómo y dónde se pueden presentar las solicitudes?

Para solicitar formar parte del proyecto habrá que rellenar la Ficha de Solicitud (Anexo I), junto con las fichas de acreedor (Anexo II) y la declaración responsable (Anexo III), y entregarlas en el plazo de quince días desde la publicación de las bases, en los siguientes registros:

- Oficinas de Atención Ciudadana de la Administración del Principado de Asturias (Ayuntamientos)
- Oficinas de Registro de la Administración del Principado de Asturias y de oficinas concertadas: https://www.asturias.es/oficinas-de-registro
- Oficinas de Correos.
- o En la sede electrónica del Principado de Asturias: https://sede.asturias.es/ast/inicio
- En la sede electrónica de la Administración General del Estado: https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do
- Cualesquiera de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,
 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los solicitantes preseleccionados deberán cumplimentar obligatoriamente un cuestionario y presentarlo por los medios de registro anteriormente mencionados.



Resumen









8. ¿En qué plazo se deben presentar las solicitudes?

El plazo será de 15 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOPA:

- Fecha de publicación en BOPA: 30/06/2022-
- Plazo de inscripción: del 01/07 al 21/07.





